



Resolución de Secretaría General

Lima, 14 MAR. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 297-2014-DV-OA-LOG de la Unidad de Logística mediante el cual se recomienda que el proceso de selección para la contratación de una empresa especializada para elaborar el V estudio de consumo de drogas en población escolar, sea conducido por un Comité Especial Ad Hoc, con la participación de integrantes de la Unidad de Logística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Observatorio Peruano de Drogas, como área usuaria y técnica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 27° del Reglamento, en su primer párrafo establece que "(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...)";

Que, el numeral 2 del artículo 5° del citado Reglamento, precisa que el "(...) Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (...)";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2014-DV-SG de fecha 14 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2014 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, Unidad Ejecutora 01, considerando la contratación de bienes y servicios;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 014-2014-DV-SG de fecha 03 de febrero de 2014, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de



Contrataciones, en el que se encuentra programado el proceso de selección para la contratación de una empresa especializada para elaborar el V estudio de consumo de drogas en población escolar (Ref. PAC 18), bajo el tipo de Concurso Público;

Que, de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Logística, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el citado proceso de selección;

Que, mediante el artículo 1º, literal d) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2014-DV-PE, se delegó a la Secretaría General la designación de los Comités Especiales Ad Hoc y Comités Especiales;

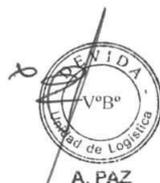
Estando de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Contratación de una Empresa Especializada para Elaborar el V Estudio Nacional de Consumo de Drogas en Población Escolar", lo que comprende desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección de Concurso Público, el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTE
MARLENE ASENCIOS TRUJILLO Profesional CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con DNI N° 09612069	GRACIELA CRISTINA REYES SORIA Profesional CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con DNI N° 07476531
MABEL DUTRA CAMARGO Profesional CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica, con DNI N° 42584394	FRIDA CLARA HUARCAYA VASQUEZ Profesional V de la Oficina de Asesoría Jurídica, con DNI N° 08277243
NICOLAS ANTONIO ZEVALLOS TRIGOSO Profesional CAS del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos con DNI N° 40932131	SOFIA ISABEL VIZCARRA CASTILLO Profesional CAS del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos, con DNI N° 70436756



Artículo 2º.- Comuníquese la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, entregándosele al Presidente el Expediente de Contratación correspondiente, debidamente aprobado en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese,

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
manamán
MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General

